

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE RELATIVA AL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARICHE.

EXPEDIENTE EAE/SE/087/2025

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Casariche, por la que solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL”, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **04 de julio de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud y documentación necesaria para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” en el término municipal de Casariche.

La solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.


SEGUNDO. Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, con fecha **31 de octubre de 2025** se remitió requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de Casariche para que subsanase las deficiencias detectadas en el Documento Inicial Estratégico de conformidad con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO. Con fecha **07 de noviembre de 2025**, se recibe en esta Delegación Territorial documentación de subsanación dando cumplimiento al requerimiento antes citado, remitiendo nuevo Documento Inicial Estratégico subsanado conforme al citado artículo 38 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio.

CUARTO. Analizada la documentación aportada y subsanada, junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, resulta que el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL en el término municipal de Casariche, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQVXQ9RWBSACHVM9GCG3UCGMV	PÁG. 1/2	



Integrada de la Calidad Ambiental, el “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” del término municipal de Casariche, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, resulta que el “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” del término municipal de Casariche, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Casariche,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL”, en el término municipal de Casariche, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	13/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQVXQ9RWBSACHVM9GCG3UCGMV	PÁG. 2/2	